



SOS
KINDERDORF
INTERNATIONAL



LA SEGURIDAD DE
LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS
NOS CONCIERNE
A TODOS

POLÍTICA DE PROTECCIÓN INFANTIL

Mayo 2008

DECLARACIÓN DE POLÍTICAS

LO QUE REPRESENTAMOS

Aldeas Infantiles SOS se compromete a crear y mantener un entorno afectivo y protector que fomente sus valores principales y que, al mismo tiempo, prevenga y se pronuncie ante el abuso y la explotación infantil. Condenamos enérgicamente todo tipo de abuso y explotación infantil, tanto dentro como fuera de nuestra organización, y siempre respondemos en nuestra esfera de influencia a todos los casos de abuso, sea éste probado, presunto o un intento, de acuerdo con su naturaleza. Los esfuerzos aseguran el establecimiento de mecanismos para despertar la conciencia, poner en marcha ayuda preventiva, propiciar el valor a la denuncia y responder cuidadosamente. Estos mecanismos abarcan desde medidas de desarrollo de recursos humanos, como formación y asesoramiento, hasta medidas como la suspensión, el despido y acciones legales.

NUESTRA POLÍTICA SE BASA EN

- a. las raíces, la visión, la misión y los valores de Aldeas Infantiles SOS,
- b. la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y la Niña (UNCRC, por sus siglas en inglés),
- c. las experiencias, contribuciones y puntos de vista de las partes interesadas de las diferentes asociaciones nacionales de Aldeas Infantiles SOS, incluyendo a su vez las de los niños y niñas quienes son una de las partes más importantes (véase más adelante la lista de las principales partes interesadas y sus mensajes clave) y que son de gran valor,
- d. los estándares de protección infantil tal como están definidos en la coalición “Keeping Children Safe”¹

ALCANCE DEL TEMA

Aldeas Infantiles SOS trabaja de acuerdo con la UNCRC: el interés superior del niño y la niña es el elemento central a considerar. Todos los niños y las niñas tienen derecho a desarrollarse hasta el máximo de sus posibilidades, a recibir una educación de calidad, a participar y a no ser discriminados/as. Todos/as tenemos la responsabilidad de proteger a los niños y a las niñas de cualquier forma de abuso, abandono, explotación, violencia y discriminación. La atención específica de esta política se centra en los mecanismos internos para prevenir y reaccionar ante el abuso infantil en Aldeas Infantiles SOS.

INTRODUCCIÓN

Este documento es vinculante para todas las asociaciones miembro de SOS-KINDERDORF International. Con base en esta política, cada uno de los miembros asociados definirá estructuras claras de denuncia y respuesta así como planes consistentes para el manejo de crisis y elaborará su propio enfoque para que la protección infantil cobre vida en el país.²

Cada niño y niña es víctima potencial de abuso y explotación. Algunos/as pueden ser más vulnerables debido a las diversas formas de discriminación y marginalización relacionadas con su estatus socio-económico, género, discapacidad, etnia, casta o situación de vida. Por ello, es esencial que todas las personas relacionadas con Aldeas Infantiles SOS estén conscientes del

Crear y mantener
un entorno afectivo
y protector

La protección
infantil es tarea
de todos



problema de abuso infantil y entiendan el rol que deben desempeñar y las responsabilidades que deben asumir en la protección infantil.

Cualquier definición de “abuso infantil” necesita una definición del concepto “niño/a”. Según la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y la Niña “se entiende por niño/a todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”.

Reconocemos que el abuso y la explotación infantil suceden en todos los países y sociedades del mundo. Tratar de definirlo como fenómeno mundial continúa siendo difícil debido a las grandes diferencias culturales, religiosas, sociales, políticas, legales y económicas que experimentan los niños y las niñas. Aldeas Infantiles SOS respeta todas las culturas y religiones; hemos creado un marco común basado en un amplio acercamiento intercultural e interdisciplinario. A fin de prevenir y responder al abuso infantil, es vital que como organización tengamos una definición común del término “abuso infantil” y saber en qué circunstancias podemos aplicar nuestras políticas y procedimientos para reaccionar ante él.

Aldeas Infantiles SOS también se compromete a realizar vastas campañas de concienciación, así como llevar a cabo una labor de prevención y de defensa en las familias, comunidades y con las autoridades nacionales a fin de promover la protección de los derechos del niño y la niña.

La UNCRC ofrece un marco internacional que esboza los derechos del niño y la niña para protegerlos/las del abuso y la negligencia (artículo 19), discriminación (artículo 2) y diferentes formas de explotación (artículos 32-36); se considera de manera especial a los niños y a las niñas privados/as del cuidado de sus padres (artículo 20), a niños/as refugiados/as (artículo 22), a niños/as que corren el riesgo de recurrir al uso ilícito de drogas (artículo 33), a niños/as privados/as de su libertad (artículos 37, 40) y a niños/as afectados/as por conflictos armados (artículos 38, 40).

En la mayoría de los casos el abusador o la abusadora es una persona cercana, en quien el/la niño/a confía. Con esta política, queremos influir positivamente en las prácticas de las familias en los programas SOS y en la comunidad. Aldeas Infantiles SOS reconoce también que la participación infantil es importante, por lo que se le brinda a los niños y las niñas la capacidad de defenderse contra todas las formas de abuso y de actuar como agentes de su propia defensa y de la de sus pares.

Enseñar a los niños el coraje para defenderse

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN INFANTIL

La política de protección infantil tiene como objetivo:

- prevenir casos de abuso infantil y reducir el número de incidentes (niño/a-niño/a, adulto/a-niño/a) en las instalaciones y programas de todas las asociaciones miembro,
- hacer que los niños y las niñas estén conscientes de sus derechos y de su papel activo en la protección infantil,
- informar a niños y niñas, colaboradores y colaboradores, miembros de la junta directiva, de la familia y la comunidad, a los/las voluntarios/as y socios/as (padrinos/as, donantes, periodistas, autoridades gubernamentales, etc.) sobre la política de protección infantil y los procedimientos relacionados con ella (conciencia, prevención, denuncia, respuesta),
- motivar a los/las colaboradores/as que trabajan directamente con los/las niños/as a que apliquen las habilidades necesarias para contribuir al desarrollo y protección de todos/as los/las niños y niñas,

- asegurar que todos/as los/las colaboradores/as dispongan de las condiciones de trabajo necesarias para contribuir con el desarrollo y la protección de cada niño y niña,
- propiciar discusiones abiertas y honestas sobre el abuso infantil en los encuentros y talleres nacionales, en todos los programas e instalaciones, así como entre todas las personas interesadas (niños y niñas, jóvenes y sus familias, colaboradores/as en atención infantil y juvenil, equipo nacional de dirección, miembros de la junta directiva, personal de relaciones públicas y de recaudación de fondos, de mantenimiento y seguridad, maestros/as, etc.),
- establecer canales de denuncia justos, seguros y transparentes en todos los tipos de instalación o programa que garanticen el derecho que las personas interesadas sean escuchadas (niños y niñas, padres, colaboradores y colaboradoras),
- formar una red de protección activa de modo que todos/as los/las niños, niñas y adultos/as de nuestra organización estén seguros/as y protegidos/as. Los/las colaboradores/as dedican todo su esfuerzo, tanto a nivel interno como en cooperación con todas las asociaciones nacionales, para la protección infantil.

¿QUÉ ES EL ABUSO INFANTIL? DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA

Definiciones de las cuatro categorías principales de abuso: ³

ABUSO FÍSICO: Es el daño físico, real o potencial, causado por una acción o la falta de una acción razonable que tiene lugar bajo el control de uno/una de los padres o de una persona responsable, de autoridad o confianza. El abuso físico puede incluir golpear, azotar, sacudir, arrojar, envenenar, quemar o escaldar, ahogar y asfixiar. También puede significar causar daño físico a un/a niño/a, provocarle síntomas de mala salud o causársela deliberadamente. Los incidentes pueden ocurrir sólo una vez o repetirse.

ABUSO SEXUAL: Es el resultado de una actividad entre un niño o una niña y un/a adulto/a u otro/a niño o niña, el/la cual debido a su edad o desarrollo se encuentra en una relación de responsabilidad, confianza o autoridad. Con esta actividad se pretende satisfacer o complacer las necesidades de la segunda persona. El abuso sexual infantil implica forzar o seducir a un/a niño o niña a tomar parte en actividades sexuales, aun cuando este/a niño o niña no se dé cuenta de lo que hace. Los actos pueden incluir contacto físico y actos en los que haya penetración o no. También puede significar que los/las niños o niñas vean material pornográfico, participen en su producción o sean estimulados/as a tener un comportamiento sexual inapropiado.

NEGLIGENCIA Y TRATO NEGLIGENTE: Son el descuido u omisión, por parte de la persona encargada de velar por el desarrollo de el niño o la niña en aspectos relacionados con la salud, educación, desarrollo emocional, nutrición, vivienda y condiciones de vida seguras, teniendo en cuenta los recursos de los que disponen la familia o los/las educadores/as. Esta negligencia causa o tiene muchas probabilidades de causar daños en la salud o el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social de el niño o la niña. Asimismo, se considerará trato negligente la falta de una supervisión y protección adecuadas de los niños y las niñas contra todo tipo de daño.

Abuso emocional: Es el trato emocional enfermizo continuo de un niño o una niña que afecta de manera adversa su percepción de sí mismo/a y su desarrollo. Este abuso también puede incluir hacerle sentir desprecio, que no es amado/a, que es incapaz, que sólo está en el mundo para satisfacer las necesidades de otra persona o imponerle expectativas inapropiadas. El acto de abuso emocional incluye restringirle el movimiento, amenazarlo/la, asustarlo/la, discriminarlo/la, utilizarlo/la como chivo expiatorio, corromperlo/la, ridiculizarlo/la, degradarlo/la, intimidar-



lo/la, humillarlo/la (por ejemplo, haciéndole preguntas embarazosas; exigiendo que haga cosas que lo dejen en ridículo) u otras formas no físicas de tratamiento hostil o rechazo.

Consideraciones específicas

ABUSO ENTRE NIÑOS Y NIÑAS

Las acusaciones o sospechas relacionadas con el abuso de un niño o una niña por otro/a tienen que ser tratadas con una sensibilidad especial, pero respetando los procedimientos de protección infantil.

Cualquier trabajo con jóvenes que hayan cometido algún tipo de abuso exige un acercamiento efectivo que asegure la protección de las personas afectadas y, al mismo tiempo, que ayude al joven o a la joven en el desafío que significa cambiar su comportamiento. Toda forma de acercamiento requiere:

- reconocer que hay una diferencia significativa entre un/a adulto/a y un/a niño o niña que ha abusado de otro/a niño o niña. El/la niño o niña no es plenamente consciente de por qué se considera que ha cometido abuso, ni de las consecuencias que se derivan de su acción.
- tener en cuenta la consideración primordial de que todas las decisiones que se tomen deben garantizar el interés superior del niño o la niña, tanto de la víctima como de el abusador o la abusadora.

ACUSACIONES DE ABUSO EN EL PASADO

El abuso en el pasado se refiere, en esta política, al abuso que un/a adulto/a denuncia haber sufrido como niño/a o durante su juventud mientras participaba en algún programa de Aldeas Infantiles SOS. Con frecuencia, la persona afectada denuncia el abuso tan sólo años después de haber ocurrido éste.

Cualquier acusación de este tipo es considerada como un asunto de protección infantil y está sujeta a los procedimientos de protección infantil. Todas las asociaciones de Aldeas Infantiles SOS están preparadas para tratar las acusaciones de abuso en el pasado de manera transparente y responsable de acuerdo con los procedimientos de manejo de crisis definidas por ellas mismas.

Nos comprometemos a:

- escuchar y tomar en serio las acusaciones de abuso en el pasado y actuar de forma responsable,
- promover el bienestar de aquellas personas adultas que denuncian haber sido víctimas de abuso en el pasado,
- proteger a todos/as los/las niños y niñas, que actualmente se encuentran a nuestro cargo, de la persona acusada de ser el/la abusador/a.

VIOLACIÓN DE LA PRIVACIDAD DE EL NIÑO O LA NIÑA

La protección de la privacidad del niño o la niña se refiere a toda información privada sobre éste o ésta, como por ejemplo fotos, textos, películas etc. realizados con fines publicitarios.

Cualquier información sobre la historia de el niño o la niña, estado de salud y contexto familiar tiene que ser cuidadosamente guardada en la sección administrativa de Aldeas Infantiles SOS. Dicha información ha de tratarse de manera confidencial y discreta.

Desafiar y
cambiar su
comportamiento

Manejo
responsable de
alegaciones del
pasado

Respeto a la
privacidad del
menor

Puede ser que los niños o las niñas o incluso sus padres o tutores/as no siempre se den cuenta de la forma de abuso emocional que podría ocurrir en el contexto de recaudación de fondos, relaciones públicas o comunicación. Se viola la privacidad de un niño o una niña, por ejemplo, con la producción de material publicitario no autorizado (fotos, películas, textos, etc.) que muestra a un niño o una niña, o que contenga información sensible en un contexto que revele su identidad.

Aldeas Infantiles SOS “respeto el derecho de los niños y las niñas a la privacidad”⁴. Todos/as los/las colaboradores y colaboradoras y socios/as externos/as involucrados/as en la difusión de información sobre niños y niñas y en la elaboración y distribución de material publicitario deben actuar de acuerdo con las siguientes directrices⁵:

- solicitar tanto del niño o la niña como de su tutor/a legal (o al menos de la persona adulta a su cargo) el permiso para que aparezca en el material publicitario,
- no pedir explícitamente a los niños o las niñas que hagan o digan algo que pueda hacer que sientan que se les muestra como ‘objetos que dan lástima’ (por ejemplo, que hablen de su pasado o que pidan donaciones),
- tratar los nombres de los niños y las niñas con cuidado, sobre todo si se relaciona con información sensible acerca de ellos/as (por ejemplo, antecedentes familiares, estado de salud o comportamiento negativo),
- actuar con cautela cuando se trata de combinar información visual con un texto, sobre todo si el texto incluye información sensible sobre el niño o la niña y si una foto o un video muestran aspectos delicados de la vida de el niño o la niña y revelan su identidad.

Cumplir con estas directrices asegura el respeto de la privacidad de los niños y las niñas y también previene y genera consciencia de lo que puede considerarse como una violación de la privacidad.

Basándose en estas directrices, los colaboradores y las colaboradoras que trabajan directamente con niños y niñas tienen el derecho y la obligación de protegerlos y protegerlas de cualquier intento de violación de su privacidad, sea intencional o no.

LAS PERSONAS INTERESADAS

La protección infantil nos concierne a todos/as. Es parte integral de nuestro trabajo y atañe a todos/as los/las colaboradores y colaboradoras de Aldeas Infantiles SOS y a todas las personas que entren en contacto con nuestra organización. Cada asociación miembro define su propio enfoque basándose en esta política de protección infantil.

PERSONAS INTERESADAS

- Niños y niñas menores de 18 años de edad
- Jóvenes a partir de 18 años de edad que viven en instalaciones SOS

MENSAJE CLAVE PARA ESTE GRUPO

- Tienes derechos que incluyen decir ¡No!
- No se permite la violencia.
- Te escuchamos y te tomamos en serio.

- Antiguos/as niños y niñas SOS



MENSAJE CLAVE PARA ESTE GRUPO

- La protección infantil también te concierne.
- Te escuchamos y te tomamos en serio.
- Apoya a tus hermanos y hermanas y haz que sean conscientes de sus derechos.

PERSONAS INTERESADAS

- Colaboradores/as que trabajan en la atención de niños/as y jóvenes (personas que trabajan directamente con los niños y las niñas: madres SOS, tías SOS, asistentes familiares, acompañantes de jóvenes

- El amor y el afecto son esenciales para la creación de relaciones duraderas y estables en una familia SOS; ¡abrazar a un niño o una niña no es abuso!
- Usted recibe apoyo en el buen trato hacia los niños y las niñas.
- Usted no está solo/a enfrentando el abuso de un niño o una niña por otro/a.

- Colaboradores/as de desarrollo infantil: educadores/as, trabajadores/as sociales y psicólogos/as

- Ustedes reciben apoyo en el desarrollo de procesos disciplinarios positivos y participativos.

- Directores/as de aldea

- Ustedes desempeñan un rol importante al asegurar la participación de todas las personas interesadas y garantizar el respeto de los puntos de vista de el niño y la niña.
- Tienen el derecho de favorecer el bienestar de un niño o una niña antes que las necesidades de información o de recaudación de fondos.

- Familias biológicas de niños y niñas que viven en nuestras instalaciones SOS
- Familias biológicas de las madres SOS y tías SOS

- Ustedes reciben apoyo en el desarrollo de procesos disciplinarios positivos y participativos.

- Maestros/as y colaboradores y colaboradoras de todas las instalaciones educativas SOS
- Educadores/as de los jardines de infancia
- Colaboradores/as de los programas de fortalecimiento familiar (que trabajan directamente con las familias y los/las niños/as): madres comunitarias, voluntarios/as

- Ustedes son un modelo y se les escucha. Reciben apoyo en el desarrollo de procesos disciplinarios positivos y participativos.
- Escuchen a los niños y a las niñas: pongan atención a cualquier señal de abuso; ¡asuman su responsabilidad y estén disponibles cuando ellos y ellas necesiten de su ayuda!

- Colaboradores/as administrativos/as, de mantenimiento y seguridad en nuestras instalaciones, programas y oficinas nacionales y de la secretaría general
- Directores de otras instalaciones y programas
- Directores nacionales
- Miembros de la junta directiva
- Padrinos/as, patrocinadores/as, periodistas y visitantes
- Personal de otras organizaciones que trabajan e interactúan con la nuestra

- Contratistas y consultores/as externos/as que proveen servicios

MENSAJE CLAVE PARA ESTE GRUPO

- La protección infantil nos concierne a todos/as. Usted es parte del equipo.

IMPLICACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN

LO QUE HACEMOS: LA CLAVE DE ESTA POLÍTICA

- a. CONCIENCIA:** aumentar la conciencia acerca del abuso infantil y sus riesgos
- b. PREVENCIÓN:** proveer orientación sobre cómo proteger a los niños y las niñas del abuso
- c. DENUNCIA:** establecer y adherirse a procedimientos de denuncia claros y simples
- d. RESPUESTA:** asegurar que se tomen medidas claras en caso de sospecha o denuncia de abuso infantil

a. CONCIENCIA

Para proteger a los niños y las niñas es esencial desarrollar una cultura abierta y que actúe responsablemente en todos los programas e instalaciones de Aldeas Infantiles SOS y en las comunidades en las que trabajamos. Nosotros, a nivel de la organización, y cada uno/una de los/las colaboradores y colaboradoras, necesitamos tener el valor para romper el silencio y los tabúes de discutir sobre abuso infantil. A través de una comunicación protegida, clara y honesta ofrecemos y recibimos retroalimentación positiva y crítica.

Es vital tener en cuenta las siguientes consideraciones básicas:

1. Todas las personas relacionadas con Aldeas Infantiles SOS deberán comprender el problema del abuso infantil y todo lo que éste implica.
2. Debemos ofrecer oportunidades para discutir con regularidad temas sobre los derechos del niño y la niña y protección infantil, por ejemplo en reuniones, charlas informales o en evaluaciones de desempeño.
3. Ofrecemos con regularidad a los niños y las niñas de diferentes edades y contextos la oportunidad de expresar sus preocupaciones, de manera que se escuchen y traten todas las inquietudes sobre protección.
4. El “interés superior de el/la niño/a” debe ser la guía de nuestro proceso de protección infantil. En caso de que haya un conflicto de intereses damos preferencia al bienestar de el niño y la niña.
5. Los roles y las responsabilidades de protección infantil se definen y comunican claramente.
6. Todos los contratos de empleo y códigos de conducta firmados por los colaboradores y colaboradoras y representantes de la organización también incluyen la política de protección infantil.

b. PREVENCIÓN

Para prevenir el abuso infantil necesitamos crear y mantener un ambiente que promueva los valores principales de nuestra organización en Aldeas Infantiles SOS, en los programas de fortalecimiento familiar y en cualquiera de las instalaciones y programas SOS. Hay una amplia gama de medidas que pueden ayudar a ello: el enfoque principal está en el reclutamiento de personal

Coraje para romper el silencio

Crear y mantener un ambiente seguro



adecuado y en el desarrollo de recursos humanos. Además de ello, también es esencial escuchar cuidadosamente a los niños y las niñas, tomar en serio sus puntos de vista, animarles a participar en discusiones sobre la protección infantil, escucharlos/las y ofrecerles la oportunidad de establecer relaciones basadas en la confianza. Es evidente que el abuso infantil ocurre con menos probabilidad en un contexto en el que los niños y las niñas pueden participar en todos los niveles.

1. En los procedimientos de selección, reclutamiento y verificación se aplican los estándares más altos. Los y las postulantes a cualquier puesto -sea como colaborador/a o voluntario/a- deberán dar a conocer su registro penal, lo que se hará mediante la presentación de antecedentes penales u otro documento correspondiente y la revisión de referencias.
2. Todos/as los/las colaboradores y colaboradoras reciben la formación adecuada y al firmar el código de conducta confirman que entienden y se comprometen con nuestra política de protección infantil.
3. Durante su primer mes de trabajo se ofrece a todos/as los/las colaboradores y colaboradoras orientación sobre la política de protección infantil.
4. La protección infantil constituye un tema habitual en todos los programas de formación.
5. A través de la formación y del intercambio de experiencias aprendemos a diferenciar entre una conducta apropiada y una inapropiada. Los/las colaboradores y colaboradoras que trabajan en la atención de niños, niñas y adolescentes tratan a los/las niños/as con afecto, pero mantienen límites claros y de apoyo.
6. Se brinda la facultad a los/las niños y niñas de asumir la responsabilidad de su propio desarrollo y protección. Se les anima a participar en todos los asuntos que afectan su vida, y a la vez, se les incluye en los debates sobre sus derechos, sobre lo que es un comportamiento aceptable y uno inaceptable, y sobre lo que pueden hacer si sienten que algo no está bien.
7. Ofrecemos a todos/as los/las niños y niñas oportunidades de desarrollo individual que se adecuen a sus necesidades y su potencial. Los/las colaboradores y colaboradoras reciben formación y apoyo para realizar actividades de desarrollo infantil.
8. En caso necesario, todos/as los/las colaboradores y colaboradoras que trabajan en la atención de los/las niños, niñas y adolescentes tienen acceso a servicios de asesoramiento familiar.
9. Se anima a los/las colaboradores y colaboradoras a compartir frecuentemente con sus compañeros y compañeras del mismo y de otros programas sus experiencias sobre cómo abordar el tema de la protección infantil.
10. Se presta la debida atención a asegurar condiciones de trabajo adecuadas en todos los programas e instalaciones mediante la implementación de los estándares del Manual de Aldeas Infantiles SOS y del Manual de Recursos Humanos, también tomando en cuenta las condiciones legales y culturales de cada una de las asociaciones nacionales.
11. Ayudamos a crear conciencia y a desarrollar las capacidades de los padres, las comunidades y los referentes religiosos para que tomen medidas disciplinarias positivas en lugar del castigo corporal.
12. Mediante nuestro trabajo de abogacía en las comunidades y sociedades se fortalecen los sistemas de protección que previenen y responden de una mejor manera a los temas de protección infantil planteados por los niños y las niñas.

c. DENUNCIA

Tomamos en serio cualquier inquietud que surja -sea en una Aldea Infantil SOS, en un programa de fortalecimiento familiar o en cualquier otro programa- y llevamos a cabo las acciones necesarias. Cada una de las asociaciones nacionales define e implementa procedimientos de denuncia y respuesta claros, incluyendo líneas de comunicación interna y definiendo los roles y respon-

Personas designadas para la protección infantil en cada programa

sabilidades de todas las personas involucradas. Asimismo, deben llevarse a cabo medidas rápidas y transparentes que tengan en cuenta las responsabilidades legales locales.

1. En cada instalación y programa se designará un equipo de protección infantil constituido por tres personas que los/las niños, niñas, colaboradores y colaboradoras conocen, ante quienes pueden denunciar las inquietudes en el tema de protección infantil. Dichos equipos estarán preparados, por un lado, para reaccionar de la manera adecuada en caso de crisis y documentar cualquier incidente de abuso infantil⁶. Por otro lado, el objetivo principal de sus esfuerzos será el de crear conciencia sobre el abuso y prevenirlo. En todas las Aldeas Infantiles SOS el equipo estará compuesto por el/la directora/a de aldea, al menos una madre SOS y otro/a colaborador/a elegido/a, o una persona asociada (p. ej. un/a trabajador/a social, el/la líder de la comunidad, etc.). En las demás instalaciones y programas también se elegirán equipos de protección infantil conformados por el/la director/a y dos colaboradores o colaboradoras (o un miembro de la comunidad). Lo ideal sería que al momento de elegir a los equipos de protección infantil se tome en cuenta la voz de los/las niños, niñas y adultos/as que participan en los programas de Aldeas Infantiles SOS. Las personas acusadas de abuso no podrán, desde luego, formar parte del equipo⁷.
2. A nivel nacional, el/la directora/a nacional dirige el equipo, el cual está formado entre dos y cuatro personas. Son designados/as por la junta directiva para monitorear el estado general de la protección infantil en la asociación nacional. Uno/a de los/las representantes del equipo de protección infantil nacional debe participar en las investigaciones sobre cualquier tipo de abuso infantil. El/la directora/a nacional es la persona responsable y presenta un informe semestral a la junta directiva sobre el estado nacional de la protección infantil en la asociación nacional correspondiente de Aldeas Infantiles SOS.
3. La confidencialidad es de una importancia fundamental si se trata de casos de abuso; toda la información deberá manejarse con confidencialidad. Debe informarse al niño, a la niña o a cualquier otra persona que denuncie un caso de abuso infantil, que la información sólo será compartida con personas autorizadas a tener acceso a ella, es decir, con el equipo de protección infantil y otras personas involucradas.
4. Todos/as los/las colaboradores y colaboradoras tienen la obligación de poner en conocimiento inmediato de un miembro del equipo de protección infantil cualquier información que tengan sobre un posible caso de abuso infantil. Se considera cómplice a todo/a adulto/a que retenga información o encubra cualquier tipo de abuso.
5. Se apoyará y protegerá a todos/as los/las niños, niñas y colaboradores/as u otros adultos/as que denuncien casos de abuso. La persona acusada tendrá la oportunidad de defenderse.

d. RESPUESTA

En todos los programas SOS se toman en serio cualquier tipo de abuso infantil sin excepción y se responde a ellos de acuerdo con su gravedad. Aseguramos que haya siempre una respuesta, independientemente de si el abuso cometido fue grave o no. Al implementar estas respuestas, garantizamos que se lleve a cabo un procedimiento justo y transparente, de modo que no se juzgue a nadie por equivocación y que se protejan los derechos de todas las personas involucradas.

1. Se hace énfasis en proteger a el niño y la niña siempre que se sospeche o compruebe un caso de abuso o negligencia. Simultáneamente, se pondrán a disposición de todas las personas involucradas medidas para su recuperación y protección. Las personas afectadas (en una familia SOS, en familias que participan en programas de fortalecimiento familiar o en hogares juveniles, etc.) recibirán el asesoramiento y apoyo necesario.
2. Cada una de las asociaciones nacionales determina el procedimiento a seguir según el nivel de abuso. Un/a experto/a externo/a y un/a representante del equipo nacional de protección infantil deberán participar en la investigación de un caso de abuso infantil.

Compromiso de
respuesta a cada
alegación



3. En todos los casos de abuso una persona neutral y no involucrada en el caso realizará la investigación interna y presentará los resultados al equipo de protección infantil que decidirá los pasos a seguir.
4. En caso de un abuso entre niños o niñas, la respuesta pondrá énfasis en lo que sea mejor para el desarrollo y la protección de todos/as los/las niños o niñas involucrados/as.
5. Si un/a adulto/a comete un abuso se darán los pasos legales dependiendo de la gravedad, según los procedimientos nacionales de denuncia y respuesta que define el nivel de respuesta en cada caso individual. De ser necesario, se ofrecerá asistencia legal.
6. En las asociaciones nacionales existe un liderazgo claro, con una persona responsable de manejar la información, así como la comunicación interna y externa relacionada con los casos de abuso infantil. Esta persona recibe el apoyo del equipo de protección infantil.
7. Se toman decisiones y emprenden acciones rápidamente.
8. Se informará sobre los casos a las autoridades de bienestar infantil de acuerdo con el procedimiento definido por la asociación nacional.
9. En las instalaciones o programas se conservará un archivo con la documentación de todos los casos de abuso denunciados y sus conclusiones.

ANOTACIONES

¹ Traducido al español significa “Manteniendo a la infancia segura”

² La Guía de Implementación de la Política de Protección Infantil se basa en la experiencia obtenida en 28 países piloto. Dicho documento ofrece ayuda práctica a todas las asociaciones miembro de Aldeas Infantiles SOS en el proceso de implementación de dicha política.

³ Las siguientes definiciones están basadas en las usadas por EveryChild así como en aquellas elaboradas por la OMS, 1990. También pueden encontrarse definiciones adicionales sobre estas y otras formas de abuso infantil en “Keeping Children Safe: Standards for Child Protection”, training toolkit Tool 3, Training for Child Protection, Trainer’s notes, p. 123 y siguientes. Estas herramientas de formación fueron elaboradas por la coalición Keeping Children Safe del Reino Unido en el 2006: <http://www.keepingchildrensafe.org.uk/>

⁴ Manual de Recaudación de Fondos de Aldeas Infantiles SOS, p. 40.

⁵ En la Guía de Implementación de la Protección Infantil se pueden encontrar directrices más detalladas sobre la protección de la privacidad, incluyendo información de fondo, explicaciones y ejemplos. Dichas directrices, sin embargo, deben considerarse sólo como recomendaciones hasta que la Política de Privacidad entre en vigor oficialmente.

⁶ Se documentará cualquier motivo de inquietud o denuncia que tenga lugar, los resultados de las investigaciones, entrevistas, etc. y se archivarán de manera segura. Se recomienda documentar y analizar todos los temas de protección infantil que se hayan presentado en las comunidades con el fin de modificar de manera correspondiente los programas y servicios ofrecidos por Aldeas Infantiles SOS.

⁷ En caso de que la persona denunciada sea un/a director/a de aldea o instalación, se informará de inmediato a su superior

IMPRENTA

PRODUCIDO Y PUBLICADO POR:

SOS-Kinderdorf International,
Hermann-Gmeiner-Str. 51
P.O. Box 443
A-6010 Innsbruck, Austria

EQUIPO EDITORIAL: International
Child Protection Team

FOTOS: Robert Fleischanderl,
Katerina Ilievska, Joris Lugtigheid,

Sebastian Posingis, Dominic Sansoni,
Patrick Wittmann

TRADUCCIÓN: SOS-Kinderdorf
International, Language Services

IMPRENTA: Lamprechtner, Innsbruck
GRÁFICA: Dpto. de Comunicación

ALDEAS INFANTILES SOS EN INTERNET:
www.aldeasinfantiles-sos.org



SOS
KINDERDORF
INTERNATIONAL

SOS-Kinderdorf International
Hermann Gmeiner Straße 51
P.O. Box 209
A-6010 Innsbruck, Austria
www.aldeasinfantiles-sos.org